

DECRETO N. 1699



TEMUCO,

2 1 OCT 2019

VISTOS:

1.- El Decreto Alcaldicio № 3855 de fecha 14 de diciembre de 2018, que aprueba el "Programa Presupuestario Municipal" de la Comuna de Temuco y su desagregación para el año 2019.

. 2.- El Decreto Alcaldicio Nº 128 de fecha 11 de enero 2019, que aprueba los **Programas y Actividades** de beneficio de la Comunidad para el año 2019.

3.- El Reglamento Nº 004, del 10 de noviembre de 2014,

sobre Asistencia Social.

4.- El Decreto N° 3.213, del 24 de agosto de 2012, que aprueba el Manual de Procedimiento para otorgar ayudas sociales.

5.- El Informe Social Nº 802 del Programa Ayudas

Sociales Paliativas.

6.- Las disposiciones contenidas en la Ley № 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, artículo 4°.

7.- El Decreto Alcaldicio Nº 95 de fecha 10 de enero de 2018, que delega a contar de esta fecha, la facultad de firmar "POR ORDEN DEL ALCALDE" al Administrador Municipal.

CONSIDERANDO:

1.- Que, los diversos Dictámenes de la Contraloría General de la República, permiten otorgar ayuda social a personas en estado de indigencia o estado de necesidad manifiesta. -

2.- Que, de acuerdo al dictamen citado, le corresponde a la Administración activa, esto es, el municipio, evaluar si una persona determinada se encuentra en este estado, lo que en este caso se acredita mediante el informe social citado en los vistos Nº 5.

DECRETO:

persona que se indica.

1.- Declárase en estado de necesidad manifiesta a la

Nο	NOMBRE	RUT	DOMICILIO	AYUDA
01	Orfelina Cona Jiménez			Ayuda social paliativa consistente en materiales de construcción, para mejorar calidad de vida.
				16 PZAS. DE PINO DE 1X8.
				2 KG. DE CLAVOS DE 3"
				30 PZAS. DE PINO DE 2X3.
				1 KILOS DE CLAVOS 5V.
				10 PLANCHAS DE ZINC 5V
	*-			1 KG. DE CLAVOS DE TECHO DE 2,5".
				12 PLANCHAS DE ZINC ACANALADA
				1 ROLLO PAPEL FIELTRO 40 MTS.
				2 KG. DE CLAVOS VOLCANITA DE 1 5/8".
				30 PLANCHAS DE ECOPLAC
				1 KG. DE CLAVOS DE 2 ½".

2.- Otórgase a dicha persona una ayuda social paliativa consistente en lo que en cada caso se señala. Cargo stock bodega.

3.- La Dirección de Aseo y Ornato a través de su Departamento de Operaciones procederá a materializar lo dispuesto en el punto № 2 del presente Decreto y levantará Actas de Entrega correspondientes.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE. -

JUAN ARANEDA NAVARRO SECRETARIO MUNICIPAL

KKP/ DZB/ I/CP/ mtv

DISTRIBUCION:

MUNICIPALIDAD

♦ Oficina de Partes

Programa Ayudas Sociales Paliativas

ADMINISTRADOR MUNICIPAL "PO

"Por Orden del Sr. Alcalde"

ABLO SANCHEZ DIAZ

C. Asesorie sur